



*Ente Regulador del Juego de Azar  
Provincia de Salta*

"Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina"



**ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR**

**RESOLUCIÓN Nº**

**366-24**

**Expediente nº 282-248/23.-**

Salta **08 FEB. 2024**

**VISTO**, el expediente de referencia, la Resolución nº 204/23 y la nota remitida por la empresa **Cervetti Marketing y Eventos SAS.** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por las Resoluciones Nº 204/23 y 210/23 se autorizó a la firma comercial Cervetti Marketing y Eventos SAS., la realización de la promoción denominada "**PAMPERS 1 AÑO DE PAÑALES**";

Que, por nota la empresa mencionada, vuelve a solicitar autorización para modificar las bases y condiciones en cuanto al **MONTO UNITARIO Y MONTO TOTAL** de premios;

Que, a fs. 42/44 se encuentran incorporadas las nuevas bases y condiciones, con las modificaciones solicitadas, las cuales corresponden aprobarlas por ajustarse a la legislación vigente.;

Que, analizada la documentación que se presenta, las áreas de Bingos, Rifas y Promociones y Asuntos Jurídicos dictaminan que no habría obstáculo en acceder a lo solicitado, en virtud del cumplimiento en la presentación de los requisitos exigibles para tal ocasión;

Que, reunidos los señores Directores, en base a la normativa expuesta y a los dictámenes mencionados, resuelven autorizar la modificación de la promoción comercial denominada "**PAMPERS 1 AÑO DE PAÑALES**" y suscriben la resolución pertinente;

Que, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley 7020 y su modificatoria 7133, debe procederse al dictado de la resolución respectiva;

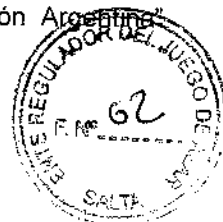
Por ello,

**EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR  
RESUELVE:**



Ente Regulador del Juego de Azar  
Provincia de Salta

"Gra. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina"



**ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR**

**RESOLUCIÓN Nº 366-24**

Expediente nº 282-248/23.-

**Artículo 1º.-** Hacer lugar a la presentación efectuada por la empresa **Cervetti Marketing y Eventos SAS**.

**Artículo 2º.-** Modificar la Resolución Nº 210-23 en su artículo nº2 y autorizar a la empresa **Cervetti Marketing y Eventos SAS** en la promoción denominada "**PAMPERS 1 AÑO DE PAÑALES**" a que modifique los montos unitarios y totales de premios para la Provincia de Salta, de conformidad a los considerandos.

**Artículo 3º.-** Aprobar las bases y condiciones de la promoción comercial de fs. 42/44 en cuanto a los valores y en los siguientes términos:

- a) todas aquellas cláusulas previstas en el artículo 37 de la Ley 24.240 y aquellas contrarias a la normativa emanada del Ente Regulador del Juego de Azar se tendrán por no escritas.-
- b) Toda modificación a las bases y condiciones deberá ser previamente aprobada por este Ente Regulador del Juego de Azar.-
- c) Es de plena aplicación la Ley Nº 25.326.-
- d) En caso de plantearse alguna situación no explicitada en las mismas, la organizadora decidirá sobre la misma, y en caso de disconformidad, el participante podrá apelar ante el Ente Regulador del Juego de Azar sito en 25 de Mayo 550 de esta ciudad capital.-

**Artículo 4º.-** Hacer saber a la firma solicitante que, deberá acompañar acta de sorteo y constancias de entrega de premios en el caso que los ganadores sean de la Provincia de Salta. Atento al aumento de premios, dentro de los 3 (tres) días de notificado de la presente deberá depositar en la cuenta caja de ahorro del Banco Macro nº 4-100-0008051687/1 de este Ente Regulador del Juego de Azar la suma de pesos doscientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa y seis con 38/100 (\$258.596,38) y presentar en igual plazo el comprobante correspondiente.-

**Artículo 5º.-** Regístrese, notifíquese y archívese.

  
ADRIAN AMEN  
VICE PRESIDENTE  
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

  
Lic. Rodrigo Monzo  
Director  
Ente Regulador del Juego de Azar

  
DR. ANIBAL CARO  
PRESIDENTE  
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR